



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Rad. 110013103036-**2019-00286-00**

En atención a la documental aportada, así como por la manifestación efectuada por el apoderado judicial de la parte demandante, téngase en cuenta para todos los efectos que el co-demandante Libardo Enrique Castro Guzmán falleció tal y como da cuenta el Registro Civil de Defunción arrimado.

Ahora bien, al tenor de las disposiciones del canon 68 del C.G.P., por parte del apoderado demandante acredítese en cabeza de quien acaecería la sucesión procesal.

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

DDG

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 063 hoy 1 de diciembre de 2020, a las 8:00 A.M.

*LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario*

Firmado Por:

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

424f001572a58b5645d1971a00d86c20a608781db24c748db7993535cf195d00

Documento generado en 28/11/2020 08:43:23 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>